

REGLAMENTO INTERNO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE COOPERACION JUVENIL SAN MIGUEL
--

PREÁMBULO

La entidad **ASOCIACIÓN DE COOPERACION JUVENIL SAN MIGUEL** está firmemente comprometida con el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de Transparencia.

Dichas obligaciones consisten en el deber de publicar cierta información (económica y no económica) de la entidad en su página web (concretamente en su Portal de Transparencia), tal y como exige la normativa de aplicación.

Dicha normativa es la siguiente:

- Ley canaria de Transparencia (Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de Transparencia y de acceso a la información pública)
- Ley estatal de Transparencia (Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

En la confección del presente documento se han tenido en cuenta además las recomendaciones del Comisionado de Transparencia de Canarias (www.transparenciacanarias.org).

Por todo ello, la gestión de la Transparencia por parte de la Entidad se rige por el siguiente Reglamento:

ARTÍCULO 1. Objeto.

La Presidencia gestionará el Portal de Transparencia en su página web y tramitará las eventuales solicitudes de acceso a la información pública que obre en su poder.

ARTÍCULO 2. Información a publicar.

La Entidad publicará en dicho Portal, de forma clara y estructurada, la siguiente información:

Nº	Tipo de información	Categoría	Obligación
1º	Organizativa	Estructura orgánica	Normativa aplicable a la entidad.
2º	Organizativa	Estructura orgánica	Información relativa a las funciones y competencias, al objeto social o al fin fundacional de la entidad.

Nº	Tipo de información	Categoría	Obligación
3º	Organizativa	Estructura orgánica	Organigrama de la entidad.
4º	Administradores y directivos	Administradores y directivos	Identificación, perfil, méritos académicos y trayectoria profesional.
5º	Administradores y directivos	Administradores y directivos	Retribución percibida anualmente, articulada en función de la clase o categoría del órgano y especificando la dedicación mínima exigida en caso de dedicación parcial.
6º	Servicios y procedimientos	Procedimientos	Descripción del uso del canal interno de información de la Ley 2/2023, y principios esenciales del procedimiento de gestión
7º	Económico-financiera	Información presupuestaria y contable	Cuentas anuales que deban rendirse por la entidad (balance, cuanta de pérdidas y ganancias y memoria, y en su caso estado de flujos de efectivo y estado de cambios en el patrimonio neto), y cuando proceda liquidación del Presupuesto.
8º	Económico-financiera	Información presupuestaria y contable	Informes de auditoría de cuentas.. [En el caso de que la entidad no esté obligada a auditar sus cuentas, se recomienda especificar el por qué en el portal de transparencia].
9º	Contratos	Contratos formalizados con entidades públicas	Denominación y objeto; duración, importe de licitación y de adjudicación, procedimiento utilizado, instrumentos a través de los que, en su caso, se haya publicitado; número de licitadores/ras participantes en el procedimiento, e identidad de las personas o entidades a las que se adjudica el contrato. [Si no existen, indicarlo haciendo referencia al año evaluado, no dejar esta obligación en blanco].

Nº	Tipo de información	Categoría	Obligación
10º	Contratos	Contratos formalizados con entidades públicas	Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público. [Si no existen, indicarlo haciendo referencia al año evaluado, no dejar esta obligación en blanco].
11º	Contratos	Contratos formalizados con entidades públicas	Modificaciones de los contratos formalizados. [Si no existen, indicarlo haciendo referencia al año evaluado, no dejar esta obligación en blanco].
12º	Contratos	Relación de contratos resueltos con entidades públicas	Decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. [Si no existen, indicarlo haciendo referencia al año evaluado, no dejar esta obligación en blanco].
13º	Contratos	Información trimestral de contratos menores con entidades públicas	Relación de contratos menores: denominación y objeto; duración, importe de licitación y de adjudicación, procedimiento utilizado, instrumentos a través de los que, en su caso, se haya publicitado; número de licitadores/ras participantes en el procedimiento, e identidad de las personas o entidades a las que se adjudica el contrato. [Si no existen, indicarlo haciendo referencia al año evaluado, no dejar esta obligación en blanco].

Nº	Tipo de información	Categoría	Obligación
14º	Convenios y encomiendas de gestión	Convenios con entidades públicas	Partes firmantes y denominación del convenio; objeto, con indicación de las actuaciones o actividades comprometidas; plazo y condiciones de vigencia; órganos o unidades encargadas de la ejecución y obligaciones económicas/financiación, con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes. [Si no existen, indicarlo haciendo referencia al año evaluado, no dejar esta obligación en blanco].
15º	Convenios y encomiendas de gestión	Convenios con entidades públicas	Modificaciones realizadas durante la vigencia: objeto y fecha. [Si no existen, indicarlo haciendo referencia al año evaluado, no dejar esta obligación en blanco].
16º	Ayudas y subvenciones	Relación de ayudas y subvenciones percibidas de Administraciones públicas	Importe; objetivo o finalidad, y administración concedente. Además, las entidades citadas en el artículo 3 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias, deberán publicar también lo siguiente: Descripción de la finalidad y objetivos o logros alcanzados con la subvención o ayuda: Se referirá al proyecto concreto subvencionado o, en el caso ser genérica para el funcionamiento o sostenimiento de la entidad por problemas o crisis sobrevenidas, a la actividad de la propia organización que ha podido mantener en el tiempo por los efectos de la ayuda pública recibida.

ARTÍCULO 3. Periodicidad de la publicación.

La Entidad se compromete a publicar la información sobre Transparencia de los últimos cuatro años naturales finalizados.

En el primer semestre de cada año, actualizará la información relativa al año anterior, a fecha 31 de Diciembre de dicho año.

Finalmente, la Entidad cumplimentará todos los años el cuestionario de autoevaluación del Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias) a través de la aplicación telemática del Comisionado, y en los plazos fijados por este.

ARTÍCULO 4. Acceso a la Información

1. Solicitud: Cualquier Ciudadano/a podrá solicitar la información expresada en el artículo 2 del presente Reglamento, dirigiéndose a la Entidad por los canales de comunicación habituales.
2. Tramitación: La Presidencia de la Entidad resolverá la solicitud en un plazo de un mes (ampliable a otro mes por causas justificadas).

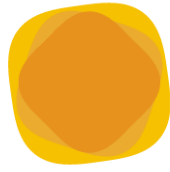
En caso de que la información esté incluida en el Artículo 2, se le entregará dicha información hasta el alcance de contenido obligatorio según la normativa sobre Transparencia.

En caso de que no esté incluida en dicho Artículo 2, la Entidad denegará el acceso a dicha información, mediante resolución debidamente motivada.

ARTÍCULO 5. Sistema de Impugnación.

Frente a la información incompleta recibida o resoluciones negativas dictadas por la Entidad, las personas interesadas podrán interponer reclamación ante el Comisionado de Transparencia de Canarias (www.transparenciacanarias.org).

El presente documento está actualizado a la fecha de actualización del Portal de Transparencia de la Entidad



San Miguel
ADICCIONES